



ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS- CONTRATACIÓN DIRECTA

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación directa

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

MODALIDAD CONTRACTUAL: Invitación Directa – Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión con experiencia comprobada.

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE COCORNA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y SOCIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN, PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO LOCAL”

PRESUPUESTO (VALOR): CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000)

PLAZO: CINCO MESES (5) contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

INDICADOR DE IVA: V0 (IVA NO DESCONTABLE)

JUSTIFICACION

La transformación del territorio se hace desde las instituciones, son ellas las encargadas de aportar propuestas y métodos para lograr los fines del Estado: el bienestar común, el respeto por los Derechos y las garantías de sostenibilidad en el tiempo, todo esto desde diferentes enfoques

En la óptica del fortalecimiento de la democracia participativa, la constitución política de 1991 abre las puertas a la participación de la ciudadanía en el cumplimiento del control de la gestión pública, para la cual se reglamenta legalmente el funcionamiento de las veedurías ciudadanas, la ley 742 de 2002, referente a los Organismos comunales.



Alcaldía de Cocorná

NIT.890984634

Es así, que buscando tener instituciones sostenibles, legalmente constituida, con todas las exigencias legales que amerita tener organizaciones, juntas de acción comunal, corporaciones y asociaciones, con vocación de servicio, con una cultura de empresa que sume a la paz sostenible y a un desarrollo permanente del sector público y privado.

Por ello, se requieren tener estrategias efectivas, donde las instituciones que hacen parte de una comunidad, sumen esfuerzos y trabajen en comunión a favor de un crecimiento social, económico y solidario eficiente. Todas estas garantías deben surgir del esfuerzo del Estado, que facilite el trabajo de éstas organizaciones, proporcionándoles asesorías frente a los protocolos administrativos que exige la norma, enfocado en una cultura de la legalidad, y de transformación de lo colectivo, y que permita una sociedad incluyente y así lograr organizaciones fuertes en procesos administrativos, contables y financieros, permite tener una paz con enfoque territorial, capaz de la Auto- gestión y de sumar mano de obra y propuestas a la construcción de una nueva patria, mejorando las capacidades de cada una de las organizaciones sociales, comunitarias, culturales, religiosas y comunales que se encuentran en el municipio.

MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

1. En la actualidad la alcaldía municipal de Cocorná no dispone de personal suficiente para realizar el objeto del contrato y las actividades requeridas para el cumplimiento del mismo; por ello, es necesario contratar los servicios de un promotor para apoyar el cumplimiento del propósito de la Secretaría de Gobierno y acompañar a la administración en el desarrollo de actividades propias de esta área.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: “No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda”.

Clasificación del Objeto a Contratar en el Clasificador de Bienes y servicios Clasificación UNSPSC del objeto:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015



Nombre del Producto	Código unspsc	Código de Segmento	Código Familia	- Código Clase	- Código Producto
Servicios de política social	93141510	93000000	93140000	93141500	93141501

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Obligaciones Generales de las partes:

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación.
2. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato;
3. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato;
4. Coordinar conjuntamente, la realización de actividades que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.
5. Propender por el logro de los productos pactados
6. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato.
7. Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista se compromete a hacer la respectiva afiliación al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente, y será requisito indispensable para el pago, la presentación de las respectivas planillas debidamente canceladas.
2. Cumplir con el objeto contractual, al igual que el desarrollo de las diferentes actividades para el cumplimiento de éste.
3. El contratista se obliga con el Municipio a presentar el informe mes a mes de la ejecución del objeto contractual el cual debe ser publicado en la plataforma de SECOP II con el usuario personal una vez este revisado y firmado por el supervisor.



Alcaldía de Cocorná

4. Cumplir con los requerimientos técnicos y legales exigidos y garantizar la calidad en la prestación del servicio.
5. Manejar, conservar y preservar de manera adecuada, toda la información requerida y la suministrada por la Entidad, necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Atender las consultas, sugerencias y requerimientos que se presenten por parte del municipio durante la ejecución del objeto contractual y posterior a ella.
7. Participar en reuniones de seguimiento o acompañamiento concertadas con el supervisor designado.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

1. Acompañamiento a las juntas de acción comunal para el fortalecimiento de sus capacidades administrativas.
2. Apoyo, acompañamiento y fortalecimiento a los procesos organizacionales en el Municipio.
3. Acompañamiento en todos los procesos que se lleven a cabo en las Juntas de acción comunal.
4. Comunicación constante con los presidentes de las Juntas de acción comunal evaluando sus necesidades y requerimientos y así mismo servir de enlace entre el Municipio y la comunidad.
5. Cumplir con las demás actividades que sean asignadas por el supervisor, con el fin de dar efectivo cumplimiento de las actividades contractuales.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- a) El Municipio se compromete a cancelar el costo del presente contrato, una vez se certifique por parte del supervisor de este contrato, el recibido a satisfacción de las actividades prestadas en desarrollo del objeto contractual; previa presentación del informe de actividades. Obviamente que dichos valores estarán sujetos a los descuentos que por ley haya lugar.
- b) A poner a disposición toda la documentación relacionada con el objeto del presente contrato.
- c). Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al CONTRATISTA las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato,



Alcaldía de Cocorna

d). El supervisor deberá verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de los compromisos adquiridos por parte del Contratista.

e). Verificar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR El contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso de contratación será un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, conforme a las especificaciones técnicas exigidas en el presente documento.

MODALIDAD DE SELECCIÓN La modalidad de selección corresponde a la de Contratación Directa de que trata el literal h) numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 referidos a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que “las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita”. (Negrilla fuera del original) Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

PERFIL ACADÉMICO:

Bachiller Académico.

EXPERIENCIA REQUERIDA:

Para el cargo a desempeñar la entidad estatal no exige experiencia.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

EL VALOR ESTIMADO DEL PRESENTE CONTRATO es de CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000), amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 564 del día 04 de julio de 2026, a cargo de **Rubro N° 1.2.3.2.02.02.009.35 Descripción** fortalecimiento a la participación ciudadana, expedido por parte de la secretaria de Hacienda Municipal.



Alcaldía de Cocorná

NIT.890984634

Recursos provenientes de Inversión con código BPIM N°2024051970035.

FORMA DE PAGO. La forma de pago del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión se realizará estableciendo un pago mensual por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$2.800.000), los 30 de cada mes correspondientes a los meses de ejecución, previa expedición del certificado a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato, entrega del informe del periodo a cancelar por parte del contratista, anexo de los entregables correspondientes y certificado de paz y salvo con los sistemas de salud, pensión y parafiscales si es del caso.

ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES (IDONEIDAD): La Entidad Estatal requiere una persona natural con título de Profesional en Derecho, titulado, con tarjeta profesional vigente y posgrado en Derecho Administrativo, Derecho Público, Derecho Comercial y/o afines

ASPECTOS COMERCIALES, TECNICOS Y ANALISIS DEL RIESGO (EXPERIENCIA). La experiencia mínima requerida es de 12 meses, relacionada con las actividades a desarrollar, de conformidad presente estudio previo.

ASPECTOS FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES, TÉCNICOS Y DE ANÁLISIS DE RIESGO (relación de contratos) Los contratos fueron realizados mediante la modalidad de contratación directa denominada prestación de servicios de apoyo a la gestión atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y experiencia del contratista, con base en la causal señalada en el artículo 2º numeral 4º literal h) de la ley 1150 de 2007.

SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCION DEL CONTRATO: La supervisión del contrato resultante del presente proceso designado a la secretaria de Gobierno.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO. Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar el interesado que se requiere para cubrir la necesidad contractual, tal y como lo es, para el presente caso.



Alcaldía de Cocorná

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE Por tratarse de una contratación directa (contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión), de conformidad con la normativa vigente, no se aplicará la definición de los factores de escogencia y la favorabilidad del ofrecimiento, ni ponderación de las ofertas, siendo en este caso, la verificación y comprobación, del cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, la base para la aprobación de la oferta presentada. La verificación del cumplimiento de la capacidad jurídica, financiera, técnica y de experiencia del proponente para la ejecución del objeto contractual, no dará derecho a la asignación de puntaje, solo conducirá a determinar si la propuesta es hábil para ser evaluada

GARANTIAS QUE SE EXIGIRAN EN EL CONTRATO No se exigirán garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, lo anterior en razón a que no se entregará anticipo y los servicios se remuneraran previa presentación del informe de actividades; cuenta de cobro y/o factura respectiva y la constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato.

ANÁLISIS DE RIESGOS

Ver Anexo

LIQUIDACION DEL CONTRATO: Respecto a la liquidación del contrato, se atenderá lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO De conformidad con numeral 1.2.3 del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES expedido por el DNP la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio, pues se trata de una contratación directa (excluida).

Quien elabora,

ASTRID BIBIANA VASQUEZ BAHOS
SECRETARIA DE GOBIERNO

Proyectó: Astrid Bibiana Vasquez Secretaria de Gobierno	Proyectó: Astrid Bibiana Vasquez Secretaria de Gobierno	Proyectó: Astrid Bibiana Vasquez Secretaria de Gobierno
---	---	---